



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/810

12/08/2016

2450

AUTOR/A: CAMPUZANO I CANADÉS, Carles (GMX)

RESPUESTA:

En relación con la información solicitada, se indica que la presentación de una manifestación cultural como candidata a la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad corresponde, en primera instancia, a la comunidad autónoma interesada, que ha de presentarla ante el Consejo de Patrimonio Histórico, órgano de coordinación en materia de patrimonio cultural entre el Estado y las comunidades autónomas. Previamente debe ser examinada y aprobada por un grupo de trabajo de carácter técnico creado por el Consejo de Patrimonio Histórico a tal efecto. Esa manifestación debe, además, cumplir una serie de requisitos, como estar incluida en un inventario de patrimonio cultural inmaterial de la comunidad autónoma correspondiente, demostrar que la candidatura es impulsada por la comunidad o comunidades implicadas y responder al concepto de patrimonio cultural inmaterial que viene recogido en el artículo 1 de la Convención para la Salvaguarda de Patrimonio Cultural Inmaterial

Una vez examinada en el grupo de trabajo, aprobada la propuesta en el Consejo de Patrimonio Histórico y elaborada la candidatura según los modelos exigidos por la UNESCO, se presenta en la Sección de Patrimonio Cultural Inmaterial de este organismo. El Gobierno, a través del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, apoya y hace el seguimiento de todas las candidaturas que se presentan siguiendo este procedimiento, tras la decisión del Consejo de Patrimonio Histórico.

Considerando lo anterior, ha de señalarse, no obstante, que la candidatura la Cultura de la Sardana no ha sido presentada ante el grupo de trabajo técnico, ni ante el Consejo de Patrimonio Histórico.

Madrid, 28 de noviembre de 2016